

MEMORANDO SG No. 770-2023

Para: JULISSA RAMOS
Oficial de Información Pública
Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana

De: MELVIN ARIEL MADRID
Secretario General



Asunto: Remisión Información Portal de Transparencia mes de octubre 2023.

Fecha: 03 de noviembre del año 2023

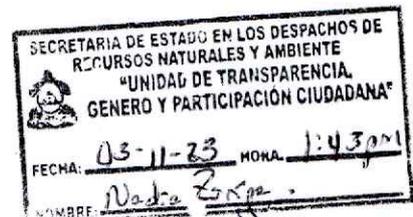
Estimada Julissa Ramos:

Por este medio remito la información solicitada según Memorando OIP/UTGPC-424-2023 referente a la actualización del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Estado, misma que se describe a continuación:

1. **Cuadro de Resoluciones** emitidas y firmadas en el mes de octubre.
2. **Cuadro de Licencias Ambientales operativas** emitidas en el mes de octubre.
3. **Cuadro de Convenios interinstitucionales/internacionales** suscritos.
4. **Nota aclaratoria** de la no publicación de Acuerdos Ministeriales, Acuerdos Ejecutivos y Decretos Ejecutivos en el Diario Oficial La Gaceta durante el mes de octubre.
5. **Nota aclaratoria** de la no emisión de auditorías ambientales en el mes de octubre.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Usted, atentamente:

CC Archivo
gr



Convenios interinstitucionales firmados

No.	DESCRIPCION	VIGENCIA	FECHA DE CONVENIO	FECHA DE RECIBIDO
1	Convenio de cooperación entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Municipalidad de Morazán, Yoro.	a partir del 05/9/2023 hasta el 31/12/2023	5/9/2023	17/10/2023
2	Convenio de cooperación entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la Dirección General de Marina Mercante (DGMM) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF)	a partir del 19/7/2023 hasta el 26/01/2026	19/7/2023	25/10/2023
3	Convenio de cooperación entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Municipalidad de Utila, Islas de la Bahía.	a partir del 21/9/2023 hasta el 31/12/2024	21/9/2023	25/10/2023

Tegucigalpa, MDC., 03 de noviembre del 2023.



MELVIN ARIEL MADRID RIVAS
Secretario General

HONDURAS

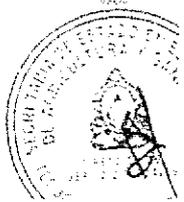
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA), LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

Los suscritos, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor de edad, casada, Doctora en Extensión Agrícola y desarrollo rural, hondureña, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1201-1967-00144, actuando en su condición de **Secretaria de Estado los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)**, nombrada según Acuerdo ejecutivo 11-2022, de fecha 27 Enero del 2022, quien en lo sucesivo se denominará **SAG**; **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1989-18454, actuando en su condición de **Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)**, nombrado según Acuerdo 33-2022, de fecha 27 de enero del 2022, quien en lo sucesivo se denominará **SERNA**; **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTÍZ**, mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0611-1979-00634, actuando en su condición de **Director General de la Marina Mercante**, con Acuerdo Ejecutivo No. 347-2022, de fecha 11 días del mes de mayo del 2022, quien en lo sucesivo se denominará **DGMM** y **LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO**, mayor de edad, Ingeniero Forestal, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1807-1980-01927, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, nombrado según Acuerdo 092-2022, de fecha 14 de febrero del 2022, quien en lo sucesivo se denominará **ICF**; todos con facultades suficientes para celebrar este acto y como al efecto lo hacen, han decidido suscribir este presente Convenio de Cooperación, mismo que se registrará por los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 12 de la Constitución de la República, el Estado de Honduras ejerce soberanía y jurisdicción sobre el mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 145 de la Constitución de la República: *"El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas"*.

CONSIDERANDO: Que Honduras es signataria de varios convenios internacionales, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR, 1982), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Convención Relativa a los Humedales de importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y flora Silvestre (CITES), Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y tribales, Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y sus Protocolos (Convenio de Cartagena) Convenio de Conservación de Especies Migratorias y Animales de Vida Silvestre (CMS), entre otros, mediante los cuales ha adquirido responsabilidades para el manejo los océanos y el recurso hidrobiológico, debiendo obligadamente cumplir con las mismas en beneficio de los recursos naturales.



HONDURAS

CONSIDERANDO: Que en el año 2015 todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro de los cuales se encuentra el Objetivo No. 13 "Acción por el clima" y el 14 "Vida submarina".

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 172-99 del 30 de Octubre de 1999 contentivo de la Ley de Espacios Marítimos de Honduras, establece que el Estado de Honduras es un país bioceánico por lo que es necesario la aprobación de leyes que regulen los espacios marítimos, que armonicen el área jurídica, política, económica y ambiental siendo prioritario velar por la conservación y explotación de los recursos naturales del medio marino ya que constituyen un espacio importante de contenido económico y medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que artículo 36 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece como atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado: Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros Órganos.

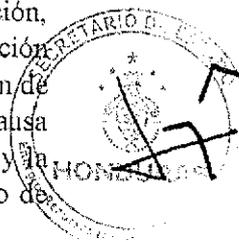
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), Secretaría de Estado los Despachos Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), por parte del Estado de Honduras, de acuerdo a sus competencias específicas son las entidades e instituciones gubernamentales encargadas de establecer las normas para la prevención de la contaminación marina provenientes de artefactos navales y de fuentes terrestres, la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos y del medio marino, así como la adopción de medidas para mejorar la seguridad y la protección del transporte marítimo internacional, a fin de prevenir la contaminación del mar procedente de los buques o cualquier artefacto naval y/o a causa del vertimiento de desechos, así como la regulación de la flota pesquera artesanal e industrial y la promoción de la pesca sostenible. Todo lo anterior con el apoyo de otras entidades del Estado de Honduras, empresas privadas y organismos internacionales no gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades nacionales e internacionales que legalmente tiene cada institución en el manejo y conservación marino-costera al igual que los recursos hidrobiológicos, identifican la necesidad de establecer una plataforma de coordinación entre los entes del Estado de Honduras para garantizar el desarrollo de las acciones y medidas de protección en beneficio de los recursos naturales garantizando los bienes y servicios, tanto ecosistémicos como de transporte marítimo, a la población en general.

POR TANTO:

Conviene suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERO. - OBJETIVO: El presente convenio tiene como objeto la creación de una alianza interinstitucional a fin de desarrollar acciones conjuntas de cooperación, encaminadas a coordinar esfuerzos para la Conservación de los Océanos de Honduras, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas por Ley a cada una de las instituciones del Estado parte en el presente instrumento.



HONDURAS

SEGUNDO. - CREACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LOS OCÉANOS: Créase la Junta de Directores para la Conservación de los Océanos de Honduras, como la plataforma de coordinación y gestión permanente para articular políticas y estrategias de forma organizada con el fin de alcanzar la protección, el aprovechamiento y el uso sostenible del recurso marino-costero e hidrobiológico del país, de acuerdo con el Plan de Trabajo que para tal fin se elabore.

TERCERO. - CONFORMACIÓN: La "Junta de Directores de los Océanos" se encuentra conformada por:

1. La Secretaría de Estado en los Despachos Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA).
2. La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), a través de la Dirección de Biodiversidad (DIBIO)
3. La Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), y
4. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). A través de los departamentos de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
5. Otras Instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que la Junta de Directores considere necesario para su gestión.

CUARTO. - RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

1. Elevar a la presidencia de la Republica la propuesta de aprobación de la Junta de Directores de los Océanos a través de un Decreto Ejecutivo de la Presidencia del Consejo de Ministros.
2. Actualizar y ejecutar el plan de trabajo de la Junta de Directores de los Océanos de manera anual.
3. Impulsar y fomentar la buena gobernanza de los recursos marino Costeros de manera interinstitucional e intersectorial.
4. Designar un enlace técnico por cada institución que conforma la Junta de Directores de los océanos.

QUINTO. - MESAS DE TRABAJO: La Junta de Directores de los océanos articulará la organización de las mesas temáticas conformadas por profesionales especialistas en gestión marítima y gestión de recursos marino-costeros e hidrobiológicos creadas y las que en el futuro se conformen de acuerdo con las necesidades en el manejo y protección de los recursos.

SEXTO. - DE LA FINANCIACIÓN: La Junta de Directores de los océanos es responsable de gestionar ante organismos nacionales e internacionales la obtención de recursos y financiamientos con el fin de ejecutar las acciones y actividades establecidas en el Plan de Trabajo y el cumplimiento del objetivo de creación.

SEPTIMO. - SEDE: Ciudad de Tegucigalpa en el departamento de Francisco Morazán, y podrá ser trasladada a otro lugar cuando se considere conveniente a los intereses de las instituciones participantes.

OCTAVO. - COORDINACIÓN: La Coordinación y la Secretaría, son ejercidas de forma rotativa por todos los miembros, en periodos de un año, quedando la Coordinación en este primer periodo de creación a cargo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Dirección General



de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) y la Secretaría en la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM).

Estas posiciones serán rotadas anualmente entre todos los miembros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de la Junta de Directores que se elabore.

NOVENO. - REGLAMENTO INTERNO: La Junta de Directores de los océanos elaborará el reglamento interno y actuará sin perjuicio de las facultades o competencias que por ley le corresponden a cada una de las instituciones que lo conforman.

DECIMO. -VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de las firmas hasta el 26 de enero del 2026, mismo que podrá ser ampliado su vigencia por voluntad de las partes mediante suscripción de una adenda.

DECIMO PRIMERO. - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES: Este convenio de cooperación interinstitucional podrá ser modificado o ampliado ya sea en su totalidad o en partes mediante Adendas, a interés de las instituciones involucradas para lo cual se deberá considerar una reunión con punto único a propuesta de cualquier parte presentando la motivación y la nueva propuesta.

DÉCIMO SEGUNDO. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias e interpretaciones de su contenido se deberá convocar a mesas de resolución de conflictos entre las partes por medio de notificaciones remitidas por escrito y levantando las actas respectivas de los acuerdos tomados.

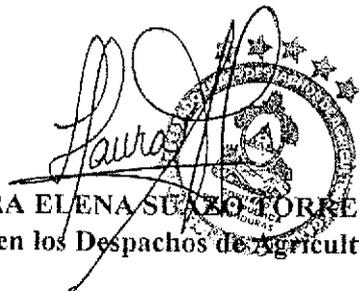
DÉCIMO TERCERO. - CAUSALES DE RESCISIÓN:

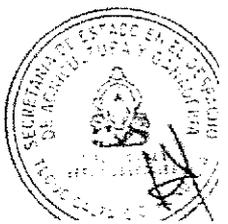
La rescisión del presente Convenio será por las causas siguientes:

- a) Acuerdo mutuo entre las Partes con al menos treinta (30) días de anticipación;
- b) Incumplimiento injustificado de las responsabilidades descritas entre las Partes;
- c) Decisión expresa y justificada de alguna de las Partes con noventa (90) días de anticipación;
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO CUARTO. - ACEPTACIÓN: Los comparecientes expresan estar de acuerdo con lo antes declarado, aceptando el contenido del Convenio de Cooperación Interinstitucional, en todas y cada una de las partes, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de Julio dos mil veintitrés (2023).


LAURA ELENA SUÁREZ TORRES
Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería



HONDURAS



[Handwritten signature]

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

[Handwritten signature]

EDGAR SORIANO ORTIZ

Dirección General de la Marina Mercante



LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Cc. Archivos ICF, SAG/DIGEOPESCA, DGMM, SERNA

